

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

**ORDEN de 25 de mayo de 2000, por la que se acuerda la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes al plan de subvenciones públicas para la financiación a entidades públicas de prestaciones básicas de servicios sociales de titularidad municipal.**

Mediante Orden de 27 de diciembre de 1999 (D.O.E. n.º 151, de 28 de diciembre de 1999), se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas de prestaciones básicas de servicios sociales de Titularidad municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 y siguientes del Decreto 12/1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación a las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación, fijándose un plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la misma.

No obstante lo dicho anteriormente, atendiendo a la finalidad perseguida por los servicios sociales de base, a través de las prestaciones básicas de «animación Comunitaria», de «ayuda a domicilio» y de «convivencia e inserción social», cuya financiación constituye el objeto de la Orden de 27 de diciembre de 1999, que no es otra que la mejora de las condiciones de la calidad de vida de toda la comunidad, siendo la vocación de este organismo, que dichas ayudas lleguen a todas las poblaciones de la Comunidad Au-

tónoma, al amparo de lo establecido en el Decreto 12/1997, de 21 de enero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### DISPONGO

#### ARTICULO 1.

Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes al Plan de Subvenciones Públicas para financiación a Entidades Públicas que desarrollen prestaciones básicas de servicios sociales con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2000, que será de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

#### ARTICULO 2.

Las solicitudes que se presenten en este nuevo plazo, deberán ajustarse, en todo, a las condiciones y requisitos fijados en la Orden de 27 de diciembre de 1999.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 25 de mayo del 2000.

La Consejera de Bienestar Social,  
ANA GARRIDO CHAMORRO

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

**RESOLUCION de 30 de mayo de 2000 de la Dirección General de Admón. Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado n.º 191/2000, promovido contra la Junta de Extremadura por Hostelería Cardenillo S.L., contra resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora en materia de establecimientos públicos.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace público el Procedimiento Abreviado n.º 191/2000 promovido por Hostelería Cardenillo S.L. contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 24 de febrero de 2000 de la Consejera de Presidencia en expediente 217/99 imponiendo sanción económica, por infracción de la normativa reguladora del horario de cierre de los establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días a